

**PROGRAMA DE BECAS POSTDOCTORALES
BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES DE
REINSERCIÓN DE INVESTIGADORAS/ES**

Recepción de Solicitudes: Del 1° al 15 de marzo y del 15 al 30 de septiembre.

Inicio de actividades: El plazo para iniciar las actividades de la beca será de hasta 6 meses desde la fecha de otorgamiento de la misma.

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar becas de Investigación Científica y Tecnológica en todas las áreas del conocimiento; excluye la capacitación para el ejercicio de las profesiones liberales y para las tareas de creación artística

Se otorgarán Becas Internas Postdoctorales de Reinserción a investigadoras/es argentinas/os formadas/os, con residencia en el exterior, para facilitar su inserción en el sector público o privado de investigación.

Las becas tendrán una duración máxima de **treinta y seis (36) meses**. Tendrán fecha de inicio dentro de los 6 meses posteriores a la fecha de otorgamiento de la misma y caducarán con la incorporación efectiva a una institución pública o privada de investigación.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad, sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para las/los beneficiarias/os.

Asimismo, es obligación de las/os becarias/os dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, sólo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Las/os becarias/os sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las deducciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal. Las/os beneficiarias/os de estas becas podrán, además, realizar actividades de Vinculación Tecnológica durante el período de la misma, y percibir los adicionales correspondientes.

Las/los candidatas/os que sean beneficiadas/os con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/a de beca.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo, el cual encontrará disponible [aquí](#).

CONDICIONES PARA POSTULAR

- ✓ Las/os candidatas/os deberán acreditar una permanencia en el exterior no menor a tres (3) años al momento de la postulación, y encontrarse desarrollando tareas de investigación y desarrollo en instituciones de Ciencia y Tecnología y/o Universidades extranjeras de forma ininterrumpida. Para ello se deberá adjuntar obligatoriamente certificaciones laborales de la Institución o documentación que acredite la antigüedad y las tareas desarrolladas.
- ✓ Asimismo, las/los postulantes deberán, al momento de la solicitud, haber defendido y aprobado su tesis doctoral y haber presentado en forma-correcta la solicitud de Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en su modalidad desde el Exterior de este Consejo Nacional, o deberá encontrarse en trámite o consideración su incorporación a otra institución de investigación pública o privada en Argentina, para lo cual deberá incluir toda la documentación probatoria de dicho trámite.
- ✓ Las/los postulantes deberán realizar su solicitud de Beca en las mismas condiciones que la mencionada aplicación a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, formulando un plan de investigación a realizar durante el transcurso de la beca que tendrá que ser supervisado por las/los directoras/es propuestas/os.
- ✓ Las/os candidatas/os deberán efectuar sus presentaciones desde el exterior. No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o ilegible. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o con posterioridad a la presentación de la solicitud original, no será considerada para su evaluación.
- ✓ Las/los becarias/os deberán desarrollar sus actividades en el centro en el cual el/la director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberán asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente. Dicho lugar de trabajo para la beca será la institución de ciencia y tecnología en la que la/el postulante propone encarar su inserción futura en las tareas de investigación.
- ✓ No serán admitidos como postulantes a Beca Internas Postdoctorales de Reinserción postulantes que hayan usufructuado total o parcialmente otra beca Postdoctoral (interna o externa) del CONICET, ni postulantes que tengan pendientes el alta de una beca otorgada en un concurso anterior.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS/LOS DIRECTORAS/ES PROPUESTAS/OS

- ✓ Las/los directores y/o codirectoras/es de beca propuestas/os podrán revistar en las categorías de Investigador/a: Adjunta/o, Independiente, Principal y Superior del CONICET. No podrán ser propuestas/os como director/a y/o codirector/a los investigadores/es que revistan en la categoría Asistente del CONICET.
- ✓ En el caso de investigadoras/es que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

- ✓ Sólo podrán ser propuestas/os como directoras/es y/o codirectores aquellas/os becarias/os **seleccionadas/os** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador/a: Adjunta/o, Independiente, Principal y Superior, y que tomen posesión del cargo antes de la fecha de inicio de la beca.
- ✓ No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a miembros del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarias/os.
- ✓ Cuando el CONICET tome conocimiento que un/a director/a-codirector/a ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con sus becario/as vinculados a situaciones de malos tratos, podrá preventivamente no autorizar nuevas propuestas como Director/a- Codirector/a de becas hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a-codirector/a propuesto esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto N° 456/22), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto N° 456/22.
- ✓ Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a jubilado/a, será obligatorio incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca con el que comparta el lugar de trabajo propuesto, a fin de contribuir a la formación del becario/a y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.
- ✓ Asimismo, si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a que posee la categoría de Investigador/a Correspondiente del CONICET, también resultará obligatorio incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca con el/la que el/la postulante comparta el lugar de trabajo propuesto.
- ✓ Las responsabilidades de los/as Directores/as y Codirectores/as de las becas otorgadas se registrarán por el apartado correspondiente del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo. Dicho apartado lo encontrará disponible [aquí](#).

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las/los postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través de SIGEVA-CONICET. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto a la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuario/a de la Intranet del CONICET.

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su usuario/a y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

Si usted ya está registrada/o en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).
Si usted no está registrada/o en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas llevará a cabo el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de desestimar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases.

Para la adjudicación de las becas, el CONICET recurrirá al sistema de evaluación del Organismo conformado por las Comisiones Asesoras designadas. Los criterios de evaluación contemplarán las particularidades específicas de las actividades científicas y tecnológicas y las características de cada área del concurso.

Las/los postulantes a la beca deberán reunir condiciones y antecedentes equivalentes a los establecidos en los criterios para el ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET.

OTORGAMIENTO DE BECAS

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas el listado de quienes hayan obtenido la beca en la página web del CONICET.

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE **EXCLUSIVAMENTE** POR MAIL A:
concursobecas@conicet.gov.ar
(En el asunto colocar PD REINSERCIÓN)